



ACUERDO CEAPP/PLENO/SO-06/06-06-2017 DEL PLENO DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA QUE LAS ACTUALIZACIONES Y RECARGOS DERIVADOS DE LA COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL DE LOS MESES DE FEBRERO A DICIEMBRE 2014, ENERO A DICIEMBRE 2015 Y ENERO A DICIEMBRE 2016, SE INCLUIRÁN DENTRO DE LA PARTIDA DE RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES, DERIVADO DE LA RESOLUCIÓN DE ADEUDOS CONTRA MINISTRACIONES PENDIENTES DE RADICAR DEL EJERCICIO 2016.

LIC. ANA LAURA PÉREZ MENDOZA Y LIC. JORGE MORALES VÁZQUEZ, COMISIONADA PRESIDENTA Y SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 FRACCIÓN IV Y 12 FRACCIONES IX Y XIV DE LA LEY 586 DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS Y LOS ARTÍCULOS 3, 5, 6, 7 FRACCIÓN XII, XXI Y XXIII, 9 FRACCIONES II Y VII Y 11 FRACCIONES IV, VI Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS, Y

CONSIDERANDO

Que la Naturaleza Jurídica de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, es la de Organismo Autónomo del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y presupuestal, de gestión, con la atribución de atender y proteger la integridad de los periodistas, así como de promover las condiciones para el libre ejercicio de la profesión del periodismo, con pleno respeto al derecho a la libertad de expresión y a la información. Lo anterior con fundamento en lo establecido por la fracción V del artículo 67 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 2 de la Ley 586 de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas.

Que el Pleno de la Comisión Estatal es el máximo órgano de decisión de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, el cual tomará sus acuerdos y desarrollará sus atribuciones de manera colegiada. De igual forma, los acuerdos, resoluciones y demás determinaciones que emita el Pleno de la Comisión, dentro de la esfera de sus facultades, serán obligatorias para todos los servidores públicos de la misma, conforme lo establecen los artículos 5 y 6 del Reglamento Interior de este Organismo Autónomo.

Que de conformidad con el Decreto Número 623 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el ejercicio fiscal 2016, publicado en la Gaceta Oficial el día 29 de diciembre de 2015, en su artículo 18 se autoriza el



importe para la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, el cual asciende a la cantidad de \$ 20'100,000.00 (Veinte millones, cien mil pesos 00/100 M.N.).

Que según Balanza de comprobación al 31 de diciembre del 2016, la Secretaría de Finanzas y Planeación adeudaba a este Organismo Autónomo la cantidad de \$2'495,922.50 (dos millones, cuatrocientos noventa y cinco mil, novecientos veintidós pesos 50/ 100 M.N.).

Que en fecha veintiuno de Febrero de dos mil diecisiete, en seguimiento a los oficios No. CEAPP/UA/092/2014, CEAPP/SE/019/2015, CEAPP/SE/081/2016, CEAPP/SE/082/2016, CEAPP/SE/133/2016, CEAPP/SE/138/2016, CEAPP/CI/05/2016, CEAPP/SE/181/2016, CEAPP/SE/181/2016, CEAPP/SE/207/2016, CEAPP/SE/208/2016, CEAPP/SE/256/2016, CEAPP/SE/257/2016, DGR/SRSCO/DVCOIE/2630/2016, CEAPP/SE/319/2016, CEAPP/SE/0191/2015, CEAPP/SE/325/2016, CEAPP/SE/325/2016, CEAPP/SE/345/2016, DGR/SRSCO/COIE/3426/2016, CEAPP/SE/359/2016, CEAPP/SE/403/2016, CEAPP/SE/404/2016, CEAPP/SE/431/2016, DGVCH/2196/2016, CEAPP/SE/444/2016, DGVCH/2273/2016, CEAPP/SE/454/2016, SRSCO/DVCOIE/4237/2016, CEAPP/SE/478/2016, CEAPP/SE/553/2016, CEAPP/SE/161/2016, CEAPP/SE/181/2017, se giró el oficio número CEAPP/SE/161/2016 y oficio CEAPP/SE/181/2017 de fecha 8 de marzo del 2016, al Secretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, a efecto de que se considere la cantidad de \$ 1'649,927.00 (un millón seiscientos cuarenta y nueve mil, novecientos veintisiete pesos 00/100 M.N.) que corresponde a la compensación solicitada anteriormente, relativo al impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal e impuesto adicional para el fomento a la educación de los meses de febrero a diciembre 2014, enero a diciembre 2015 y enero a diciembre 2016, ya que para poder dar como aceptada la compensación y disminuirlo de los importes de cuentas por cobrar, es indispensable un documento comprobatorio que fundamente y motive el hecho.

Que en fecha 19 de abril del 2017, la Secretaría de Finanzas y Planeación, notificó mediante oficio número SI/947/2017, signado por el Mtro. Alejandro Salas Martínez, emitió la resolución por la cual se procede a realizar la compensación respecto del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal y accesorios, de los pagos definitivos correspondientes a los meses de febrero a diciembre 2014, \$ 503,547.00 (quinientos tres mil, quinientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.), de enero a diciembre 2015, \$ 523,614.00 (quinientos veintitrés mil, seiscientos catorce pesos 00/100 M.N.) y de enero a diciembre 2016, \$ 622,766.00 (seiscientos veintidós mil, setecientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.), todo esto sumando un monto total de \$ 1'649,927.00 (Un millón seiscientos cuarenta y nueve mil, novecientos veintisiete pesos 00/100 M.N.), a cargo de este Organismo, contra las ministraciones pendientes de radicar, por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación, tal como se muestra a continuación:



Mes	Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal Histórico (2%)	Actualización	Recargos	Impuesto Adicional Para el Fomento de la Educación	Redondeo - 1.00	Monto a Pagar	Línea de captura
feb-14	18,300.46	1,914.22	14,554.56	3,032.20	- 0.44	37,801.00	0101 7106 3217 1570 3212
mar-14	19,631.44	1,994.55	15,138.19	3,243.89	- 0.07	40,008.00	0101 7106 3279 1570 6282
abr-14	21,083.38	2,186.34	15,823.40	3,490.45	- 0.43	42,584.00	0101 7106 3339 1570 5220
may-14	21,717.94	2,328.16	15,870.42	3,606.91	- 0.43	43,523.00	0101 7106 3744 1570 3222
jun-14	21,974.12	2,313.87	15,544.31	3,643.19	- 0.49	43,475.00	0101 7106 3774 1570 7228
jul-14	24,704.98	2,527.31	16,884.01	4,084.84	- 0.14	48,201.00	0101 7106 3817 1570 3229
ago-14	20,865.50	2,051.07	13,749.94	3,437.48	0.01	40,104.00	0101 7106 3852 1570 5258
sep-14	21,575.86	2,017.34	13,684.05	3,538.98	- 0.23	40,816.00	0101 7106 3883 1570 5225
oct-14	21,950.80	1,920.69	13,368.03	3,580.72	- 0.24	40,820.00	0101 7106 3952 1570 6290
nov-14	23,336.42	1,838.90	13,594.67	3,776.29	0.28	42,546.00	0101 7106 3977 1570 9234
dic-14	46,670.84	3,430.30	26,052.59	7,515.17	0.10	83,669.00	0101 7106 4001 1570 8274
suma	261,811.74	24,522.75	174,264.17	42,950.12	- 2.08	503,547.00	

Mes	Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal Histórico (2%)	Actualización	Recargos	Impuesto Adicional Para el Fomento de la Educación	Redondeo - 1.00	Monto a Pagar	Línea de captura
ene-15	43,724.40	3,257.46	23,490.93	7,047.27	- 0.06	77,520.00	0101 7106 6289 1570 5258
feb-15	23,513.12	1,704.70	12,104.55	3,782.67	- 0.04	41,105.00	0101 7106 6461 1570 7281
mar-15	23,127.06	1,574.95	11,362.92	3,705.30	- 0.23	39,770.00	0101 7106 6500 1570 0288
abr-15	23,127.06	1,639.70	10,897.37	3,715.01	- 0.14	39,379.00	0101 7106 6538 1570 7243
may-15	23,107.48	1,763.10	10,445.64	3,730.58	0.20	39,047.00	0101 7106 6883 1570 5254
jun-15	21,683.88	1,615.44	9,319.72	3,494.89	0.07	36,114.00	0101 7106 6903 1570 1222
jul-15	24,554.46	1,790.02	10,010.90	3,951.67	- 0.05	40,307.00	0101 7106 6977 1570 4233
ago-15	22,828.88	1,611.71	8,798.61	3,666.08	- 0.28	36,905.00	0101 7106 69134 1570 9293
sep-15	22,139.34	1,474.48	8,028.69	3,542.07	0.42	35,185.00	0101 7106 6949 1570 0258
oct-15	22,150.24	1,355.59	7,521.86	3,525.87	0.44	34,554.00	0101 7106 6963 1570 9234
nov-15	22,150.24	1,227.12	7,013.20	3,506.60	- 0.16	33,897.00	0101 7106 6984 1570 8268
dic-15	46,458.98	2,374.05	13,673.24	7,324.95	- 0.22	69,831.00	0101 7106 6999 1570 7240
Suma	318,565.14	21,388.32	132,667.63	50,992.96	- 0.05	523,614.00	

Mes	Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal Histórico (2%)	Actualización	Recargos	Impuesto Adicional Para el Fomento de la Educación	Redondeo - 1.00	Monto a Pagar	Línea de captura
ene-16	68,192.52	3,211.86	18,565.13	10,710.65	- 0.16	100,680.00	0101 7106 1244 1570 7230
feb-16	31,794.75	1,354.45	7,955.80	4,972.38	- 0.38	46,077.00	0101 7106 1336 1570 0264
mar-16	31,882.59	1,307.18	7,301.74	4,978.46	0.03	45,470.00	0101 7106 1690 1570 4203
abr-16	33,587.94	1,487.94	7,015.17	5,261.38	- 0.43	47,352.00	0101 7106 1759 1570 1232
may-16	33,060.30	1,619.95	6,242.44	5,212.03	0.28	46,125.00	0101 7106 1814 5070 6280
jun-16	28,864.05	1,382.58	4,839.46	4,536.99	- 0.08	39,623.00	0101 7106 1876 1570 5001
jul-16	32,073.78	1,446.52	4,692.84	5,028.04	- 0.18	43,241.00	0101 7106 2079 1570 7267
ago-16	29,630.25	1,250.39	3,705.67	4,632.09	- 0.40	39,218.00	0101 7106 2120 1570 1264
sep-16	29,693.73	1,066.00	3,075.97	4,613.95	0.35	38,450.00	0101 7106 2150 1570 6283
oct-16	29,164.32	863.26	2,402.20	4,504.13	0.09	36,934.00	0101 7106 2224 1570 9245
nov-16	29,422.44	629.64	1,803.12	4,507.81	- 0.01	36,363.00	0101 7106 2345 1570 1207
dic-16	85,300.29	1,450.10	3,470.01	13,012.55	0.05	103,233.00	0101 7106 5947 1570 6287
Suma	462,666.96	17,069.87	71,069.55	71,970.46	- 0.84	622,766.00	

Total	\$ 1,043,043.84	\$ 62,980.94	\$ 378,001.35	\$ 165,913.54	-\$ 2.67	\$ 1,649,927.00
--------------	------------------------	---------------------	----------------------	----------------------	-----------------	------------------------

Que con fecha 23 de mayo del presente, la Secretaría de Finanzas y Planeación a través de su Oficina Virtual de Hacienda, emitió las facturas de pago correspondiente a la aplicación de la Compensación de febrero a diciembre 2014, enero a diciembre

2015 y enero a noviembre 2016, y con fecha 01 de Junio liberó la factura de pago correspondiente a diciembre 2016.

Que visto lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7 fracciones II y IX de la Ley 586 de la Ley de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas y los artículos 6, y 7, fracciones II, XII y XXIII, del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, los cuales señalan que dentro de las atribuciones del Pleno de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, está el de Instruir al Secretario Ejecutivo de la Comisión sobre la debida ejecución de las medidas implementadas por ésta, con la finalidad de que los objetivos de la Comisión se cumplan a cabalidad, por lo que ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO CEAPP/PLENO/SO-06/06-06-2017

PRIMERO. Se determina que esta Comisión se deslinda de cualquier responsabilidad ya que no es causa imputable a este Organismo Autónomo y que no es responsabilidad de algún Servidor Público, el hecho de que las actualizaciones y recargos derivados de la compensación del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal de los meses de febrero a diciembre 2014 \$ 503,547.00 (quinientos tres mil, quinientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.), de enero a diciembre 2015, \$ 523,614.00 (quinientos veintitrés mil, seiscientos catorce pesos 00/100 M.N.) y de enero a diciembre 2016, \$ 622,766.00 (seiscientos veintidós mil, setecientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.), se incluirán dentro de la partida de resultado de ejercicios anteriores, derivado de la resolución de adeudos contra ministraciones pendientes de radicar del ejercicio 2016.

SEGUNDO. En cumplimiento al artículo 24 fracción X del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, notifíquese el presente Acuerdo, por conducto del Secretario Ejecutivo a la Unidad Administrativa, para que se procedan a realizar los movimientos en los registros contables de este Organismo.

Dado en la Sala de Sesiones del Pleno de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los seis días del mes de junio del año dos mil diecisiete.



LIC. ANA LAURA PÉREZ MENDOZA
PRESIDENTA



LIC. JORGE MORALES VÁZQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO